

**22051** *ORDEN de 30 de septiembre de 1976 por la que se autoriza a la Entidad «Filadelfia de Seguros, Sociedad Anónima» (C-542), para operar en los seguros de vida entera a primas vitalicias y temporales y pérdida de beneficios a consecuencia de incendios.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Filadelfia de Seguros, S. A.» (C-542), en solicitud de autorización para operar en los seguros de vida entera a primas vitalicias y temporales y pérdida de beneficios a consecuencia de incendio y aprobación de la proposición, hoja de declaraciones previas, bases técnicas y tarifas del seguro de vida y póliza, bases técnicas y tarifas del de pérdida de beneficios, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrústegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**22052** *ORDEN de 30 de septiembre de 1976 por la que se aprueba la modificación de los Estatutos sociales llevada a cabo por la Entidad «Médica Vascongada, S. A.» (C-247).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la compañía «Médica Vascongada, S. A.», domiciliada en San Sebastián, en solicitud de aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto asimismo el informe favorable de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a la Entidad «Médica Vascongada, S. A.», la modificación del artículo 3.º de los Estatutos sociales, acordada por Junta General y Universal de Accionistas, celebrada el 14 de enero de 1975, relativa al traslado del domicilio social, desde la calle Loyola, número 19, de San Sebastián, a la de Alcalá, número 120, de Madrid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrústegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**22053** *ORDEN de 30 de septiembre de 1976 por la que se aprueba a la Entidad «Caja Hispana de Previsión» (A-8), el título de capitalización denominado «tarifa VI».*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Caja Hispana de Previsión» (A-6), en solicitud de aprobación del título de capitalización denominado «tarifa VI», a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrústegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**22054** *ORDEN de 30 de septiembre de 1976 por la que se aprueban las modificaciones de Estatutos sociales llevadas a cabo por la sede central de la Delegación General para España de «Winterthur, Sociedad Suiza de Seguros contra los Accidentes en Winterthur» (E-71).*

Ilmo. Sr.: Por la Delegación General para España de la Entidad «Winterthur, Sociedad Suiza de Seguros contra los accidentes en Winterthur», de nacionalidad suiza, domiciliada en Barcelona, plaza de Calvo Sotelo, número 10, se ha solicitado la aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en sus Estatutos sociales por su sede central, efectuadas conforme a las leyes suizas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien:

Primero.—Aprobar a «Société Suisse d'Assurance contre les accidents a Winterthur», la modificación del artículo 1.º de los Estatutos sociales acordada por Junta general ordinaria de Accionistas, celebrada en Winterthur el 10 de junio de 1975, en orden al cambio de su actual denominación social por la de «Winterthur Société Suisse d'Assurances».

Segundo.—Aprobarle, asimismo, la modificación de los artículos 3.º, 4.º, 5.º 10 y 19 de sus Estatutos sociales, acordada en la referida Junta general ordinaria en relación al capital social, accionistas y tenedores de bonos, acciones, derechos de elección y votación en Asambleas y reparto de beneficios, autorizando a la Delegación General para España de la indicada Entidad para utilizar en su documentación como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 70.000.000 de francos suizos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrústegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**22055** *ORDEN de 30 de septiembre de 1976 por la que se extingue y elimina del Registro Especial de Entidades Aseguradoras a «Unión Extremeña Médico Quirúrgica, S. A.» (C-368).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Unión Extremeña Médico Quirúrgica, S. A.», domiciliada en Badajoz, por el que solicita la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, así como la devolución de los valores que integran los resguardos de depósito necesario que tiene constituidos para responder de su gestión aseguradora, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vistos, asimismo, los artículos 118, 119 y 123 del Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912, el título IV de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el informe favorable de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha acordado:

Primero.—Declarar extinguida a todos los efectos a la Entidad denominada «Unión Extremeña Médico Quirúrgica, Sociedad Anónima», y su consiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Segundo.—Autorizar al Banco de España en Madrid para que entregue a la Comisión liquidadora de la Entidad los valores que integran el depósito necesario constituido en el indicado establecimiento bancario a nombre de aquella bajo resguardos números 20.214, 22.811 y 25.573.

Tercero.—Autorizar al Banco de España en Badajoz para que entregue a la Comisión liquidadora de la Entidad los valores que integran el depósito necesario constituido en el indicado establecimiento bancario a nombre de aquella, bajo resguardos números 957, 984 y 997.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrústegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**22056** *ORDEN de 30 de septiembre de 1976 por la que se declara liquidado el ramo de accidentes del trabajo de la Entidad «La Estrella, S. A. de Seguros» (C-72).*

Ilmo. Sr.: Vista el Acta de Inspección de fecha 1 de diciembre de 1975, levantada a la Entidad «La Estrella, S. A. de Seguros», domiciliada en Las Rozas (Madrid), en orden a la liquidación definitiva del ramo de accidentes del trabajo.

Vistos asimismo el Decreto de 12 de mayo de 1968 y el informe favorable de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha acordado declarar liquidado el ramo de accidentes del trabajo de la Entidad «La Estrella, S. A. de Seguros», y en consecuencia, la eliminación exclusivamente de aquel ramo del Registro especial de Entidades Aseguradoras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrústegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.